



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 291-2022-A-MPC

Cajamarca, 11 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 807-CMPC, de fecha 18 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, se ha creído conveniente designar a la Tec. en Computación e Informática, **CELIA LUZ SÁNCHEZ GONZALES**, en el cargo de **JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Por lo que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

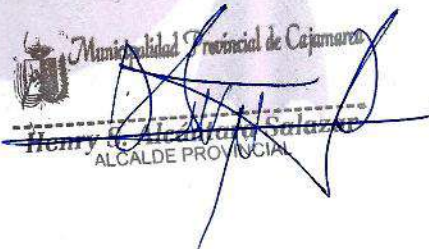
Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a partir del 11 de octubre de 2022, a la Tec. en Computación e Informática, **CELIA LUZ SÁNCHEZ GONZALES**, en el cargo de **JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR**, a la designada, con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE PROVINCIAL

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Administración
 - Unidad de Logística y Servicios Generales
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
 - Interesada
 - Archivo